ALCALDÍA DE
YUMBO

500.14.3.117.

Yumbo, febrero 11 de 2026

Doctora:
LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Minuta del Contrato de Prestación de Servicios de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-SE-002 de 2026 cuyo Objeto es: ´´ *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA EL FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACION TERCIARIA PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO* ´´, Presupuesto Oficial: $527.982.624.°°, Adjudicatario: TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A.S., Representada legalmente por ARBEY ERAZO TORO.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, se puede concluir que, revisado el contenido de los documentos descritos anteriormente, encuentro que se ajusta Jurídicamente a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dicen:

´´Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:…´´

Numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable´´.

Por todo lo anterior se recomienda la firma del citado documento, además hay que considerar que se ajusta a la adjudicación realizada mediante la resolución No. 1200.3.2.0122 del 09 de febrero de 2026 por la secretaria de Origen, que es la responsable de este trámite de conformidad con lo dispuesto en el decreto de delegación, Decreto Municipal 023 del 07 de febrero de 2025.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada contratista secretaria jurídica